



**RESOLUCIÓN No. 0175  
(09 de Agosto de 2016)**

**POR LA CUAL SE ORDENA LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN EN  
DESARROLLO DEL PROCESO DE TRANSICIÓN CORRESPONDIENTE A LA REFORMA  
ESTATUTARIA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA**

El Representante Legal y la Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca en uso de sus facultades legales y especialmente las contempladas en los artículos 71 literal h) y 77 literal a) respectivamente de los Estatutos Vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber de las Instituciones de Educación Superior adoptar en los términos y condiciones las disposiciones legales y reglamentarias emanadas de la Ley y proferidas el Ministerio de Educación Nacional.
2. Que a través de Resolución Nro.00146 de 2016, el Ministerio de Educación Nacional ratificó la Reforma Parcial de Estatutos y la Estructura Orgánica de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
3. Que a través de Acuerdo Nro. 006 del 15 de marzo de 2016, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, adoptó la Reforma Parcial Estatutaria, conducente a la actualización de la estructura administrativa, organizacional y de Gobierno Institucional.
4. Que el Acuerdo 006 del 15 de marzo de 2016 emanado de la honorable Asamblea de Fundadores, establece en el artículo 43 la conformación y composición del Consejo de Investigación;
5. Que en desarrollo del proceso de transición de la reforma estatutaria en cita, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71 literal h) y 77 literal a) ; corresponde a la Representación Legal y a la Rectoría "cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas del régimen Estatutario" y en consideración proceder a ordenar la Instalación de los órganos Colegiados de gobierno en su nueva conformación; en consideración:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la instalación del Consejo de Investigación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. 006 de 15 de marzo de 2016 emanado de la honorable Asamblea de Fundadores de la Corporación Universitaria Autónoma Del Cauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Nro. 006 del 15 de Marzo de 2016 "Estatutos Institucionales", la conformación del Consejo de Investigación de la siguiente manera:

No.	INTEGRANTES	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD
01	El Vicerrector de Investigación quien lo preside	Sr. Oscar Alvarado Muñoz	12.169.727
02	El Vicerrector Académico	Sra. Diana Paola Sáenz Castro	52.324.941
03	Director de la Escuela de Posgrados y Educación Continua	Sr. Andrés Collazos Robles	76.320.125
04	El Jefe de Publicaciones		
05	Representante Área de Ciencias Sociales y Humanidades	Sr. Julián Caicedo Ortiz	76.330.278
06	Representante Área de Ingeniería y Ciencias Aplicadas	Sra. Nazly Sánchez Peña	55.148.729
07	Representante de los Grupos de Investigación	Sr. Julio Andrés Mosquera Bolaños	76.324.478
		Sra. Luz Marina Chalapud –Suplente.	1.085.273.403
08	Un representante de los Jóvenes Investigadores	Sr. Cesar Rodrigo Malaver Flor	1.144.139.156
09	El Director General Administrativo	Sr. Daniel Augusto Mantilla Sandoval	76.330.647
10	Director de Planeación y Evaluación, con voz y sin voto	Sr. Manuel Andrés Belalcázar Sandoval	76.331.730

**PARÁGRAFO:** En caso de ausencia temporal o definitiva, el Presidente de este órgano Colegiado debe informar oportunamente a la Secretaría General, quien es el nuevo integrante, para su respectiva actualización.

**ARTÍCULO TERCERO:** En ejercicio de su responsabilidad sustantiva; el Consejo de Investigación deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Definir las Políticas de Investigación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en el marco de las políticas generales trazadas por la Asamblea de Fundadores.
- b) Evaluar las políticas y estrategias que direccionan la investigación en la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- c) Asesorar a la Vicerrectoría de Investigación en cuanto a lineamientos, normas, manuales de procesos y procedimientos institucionales para el desarrollo de la investigación, doctrinas y reglamentos para que se estandaricen los procesos de investigación.
- d) Proponer ante la Dirección de Planeación y Evaluación el presupuesto del Sistema de Investigaciones de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- e) Proponer ante la División de Planeación y Evaluación el Plan de Acción anual de investigación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional.

- f) Aprobar las diferentes líneas y sublíneas de investigación prioritarias de la Institución.
- g) Aprobar la conformación de Grupos de Investigación.
- h) Aprobar la conformación de Semilleros de Investigación.
- i) Aprobar los Anteproyectos de investigación internos presentados por los Grupos y Semilleros de Investigación Institucionales.
- j) Presentación de Anteproyectos de investigación ante Colciencias y otras instancias.
- k) Aprobar y recomendar ante el Director General Administrativo de la Institución la financiación interna de proyectos, presentados por los Grupos y Semilleros de investigación de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- l) Establecer, en el marco de la Ley Colombiana, criterios para salvaguardar los derechos a la propiedad intelectual de los investigadores y de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- m) Velar por la aplicación de principios y valores éticos y ambientales en el desarrollo de los proyectos de investigación adelantados en el marco del Sistema de Investigaciones de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca.
- n) Promover la realización de eventos de carácter científico, tecnológico y de innovación.
- o) Establecer los criterios que favorezcan el desarrollo de políticas de cooperación regional, nacional e internacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación.
- p) Proponer, en conjunto con el Consejo Académico, ante la Asamblea de Fundadores la creación de programas de formación avanzada.
- q) Proponer ante la Asamblea de Fundadores la creación o supresión de unidades o áreas de investigación de la Institución.
- r) Aprobar las políticas de publicaciones científicas de la Institución.
- s) Adoptar su propio reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Establecer el día 17 de agosto del año 2016 a las diez (10:00 a.m.), en el auditorio central de la Corporación Universitaria autónoma del Cauca, la instalación de este órgano colegiado, de conformidad y dando cumplimiento a los Estatutos Vigentes.

**ARTICULO QUINTO:** Convocar a cada uno de los integrantes del Consejo de Investigación para que de manera personal asista a la ceremonia de instalación, en la cual se efectuará la toma de juramento, firma y posesión.

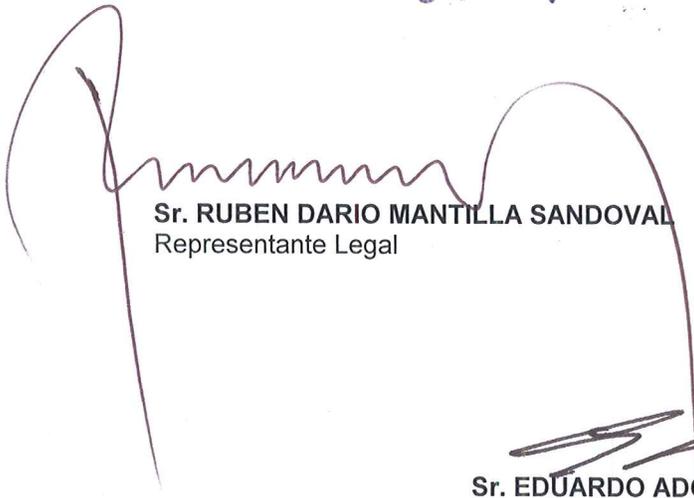
**ARTÍCULO SEXTO:** Conminar al Presidente del Consejo de Investigación, para que en un término de treinta (30) días calendario defina y presente ante la Asamblea de Fundadores, el plan de transición para la buena marcha del Órgano Colegiado instalado.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición; y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

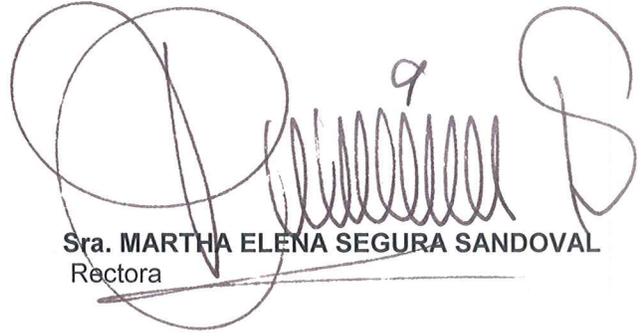


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Popayán, 09 AGO 2016



Sr. RUBEN DARIO MANTILLA SANDOVAL  
Representante Legal



Sra. MARTHA ELENA SEGURA SANDOVAL  
Rectora



Sr. EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA  
Secretario General

Transcriptor: Arlene R.  
11/08/2016

